



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua Chaparra- Chincha

CUT: 148430-2015

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 603 -2016-ANA- AAA-CH.CH.

Ica,

11 MAYO 2016

VISTO:

El Expediente signado con CUT N° 148430-2015, seguido por el señor Jesús Enrique Ángel Alcántara, identificado con DNI N° 21874581, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivo-agrarios, en el marco normativo de regularización de licencia de uso de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala en forma precisa que "El agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que "Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua...", dispositivo concordado con el artículo 45° de la propia Ley, que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua";

Que, el numeral 70.1 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG establece que "Las licencias de usos de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua";

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que a su vez modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, prescribe que, (...) las personas que al 31 de diciembre del 2014, se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica, continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso, (...); para acogerse a éste beneficio se presentan los requisitos establecidos en el numeral 79.4 del artículo 79° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, establece lo siguiente: "Regularización: Procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad señalado en el numeral 3.1 precedente";

Que, a través del numeral 2.2) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, señala que "La Regularización aplica para actividades que venían realizando el uso del agua al 31.12.2014, de manera pública, pacífica y continua.";

Que, con Resolución Administrativa N° 013-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P., de fecha 09.02.2005, se aprueban los estudios sobre la "Conformación de Bloques de Riego del Distrito de Riego Chincha-Pisco del Valle de Chincha", en el que se establecen (14) bloques de distribución de agua para riego; por otro lado, en el punto número (2) se dan la "Propuesta de Asignación de Agua en Bloque -

Volúmenes Anuales y Mensuales para la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Distrito de Riego Chinchá – Pisco del Valle Chinchá”;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2006-GORE-ICA/DRAG-ATDR.CH.P, de fecha 08.03.2006, se otorgó permiso de uso de agua superficial, a favor de los usuarios que integran las (14) Comisiones de Regantes de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Chinchá, en el que se encuentra el predio de la parte recurrente;

Que, mediante escrito del visto, el señor Jesús Enrique Ángel Alcántara, solicita ante la Administración Local de Agua San Juan, el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vías de regularización, con fines productivo – agrario, respecto al predio denominado “Parcela N° 198-A”, con UC N° 077637, con un área total de 1.2479 ha., ubicado en el sector Salinas, del distrito de Chinchá Baja, de la provincia de Chinchá, del departamento de Ica;

Que, el expediente administrativo fue evaluado por la Administración Local de Agua San Juan, habiendo emitido el Informe Técnico N° 024-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA.SJ-AT/DACR, el cual entre otros concluye, que el señalado predio se encuentra dentro del Bloque de Riego Matagente, de código PCHP36M-B05; asimismo, cuenta con infraestructura hidráulica de captación y conducción; su toma de captación principal se encuentra en las coordenadas aproximadas UTM (WGS 84) 375 545 mE – 8 503 111 mN, capta las aguas superficiales del río Matagente, a través de la Bocatoma Caveró – Lurinchincha, CD Caveró – Lurinchincha, L-1 Lurinchincha, L-2 San Fernando y L-3 Carpio; finalmente entre otros recomienda extinguir el derecho de uso de agua superficial con fines agrarios bajo régimen de permiso otorgado y otorgar en vías de regularización de licencia de uso de agua a favor del señor Jesús Enrique Ángel Alcántara;

Que, mediante Informe Técnico N° 105-2016-ANA-AAA.CH.CH-SDARH/WAOH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, finalmente concluye entre otros, que el procedimiento cumple con los requisitos y condiciones establecidos por el marco normativo señalado precedentemente; asimismo, la Administración Local de Agua San Juan dispuso mediante Aviso la publicación de la solicitud, respecto del cual no se presentaron oposiciones; por lo que es factible otorgar licencia de uso de agua superficial en vías de regularización, respecto al predio “Parcela N° 198-A”, con UC N° 077637, ubicado en el sector Salinas, de distrito de Chinchá Baja, de la provincia de Chinchá, del departamento de Ica;

Que, mediante Informe Legal N° 039-2016-ANA-AAA.CH.CH-UAJ/MMLZ la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de ésta dependencia concluye, por la procedencia de la petición presentada por el recurrente, señalando entre otros, que la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con la opinión favorable de la Sub Dirección correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y a las facultades conferidas por el artículo 36° y el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua – ANA, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** en vía de Regularización, la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Productivo-Agrario, a favor del señor Jesús Enrique Ángel Alcántara; para irrigar el predio denominado “Parcela N° 198-A”, con UC N° 077637, con un área total y bajo riego de 1.2479 ha., ubicado en el sector Salinas, de distrito de Chinchá Baja, de la provincia de Chinchá, del departamento de Ica, con código PCHP36M-B05, perteneciente a la Comisión de Regantes Matagente, jurisdicción de



la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Valle de Chincha; cuya dotación de agua se otorgará de acuerdo a los cuadros que se detallan a continuación:

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA								
Titular de la Licencia	DNI/RUC	Unidad Catastral Actual	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total (ha) y Bajo Riego (ha)	Módulo de Riego m <sup>3</sup> /ha	Vol. Otorg Hasta (m <sup>3</sup> )	Punto de Entrega (Este/Norte) WGS-84
Jesús Enrique Ángel Alcántara	21874581	077637	"Parcela N° 198-A"	Matagente	CD: Cavelo - Lurinchincha L1: Lurinchincha L2: San Fernando L3: Carpio	PCHP36M-B05	1.2479	5827.25	7,272	375,545 (m) E - 8'503,111 (m) N

La distribución del volumen mensual se realizará de la siguiente manera:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total (m <sup>3</sup> /año)
733.18	2,525.46	2,655.37	696.57	83.89	0	0	0	0	192.51	192.51	192.51	7,272

**ARTÍCULO 2°.- EL TITULAR** de la licencia otorgada en la presente resolución; se sujeta a las obligaciones establecidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG y demás normas vigentes aplicables.

**ARTICULO 3°.- INSCRIBIR** la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al señor Jesús Enrique Ángel Alcántara, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego del Valle de Chincha y poner de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha